



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y
POLÍTICAS SOCIALES



ASOCIACION SINDROME DE WILLIAMS
DE CANTABRIA, ASW CANTABRIA
C/ Aviche, 79A
39012 – Santander

JG / JS

Asunto: Resolución de Inscripción en el Registro

DATOS DEL SERVICIO OBJETO DE LA INSCRIPCIÓN:

Nombre: PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL

Tipo de Servicio (Art. 4): Otros servicios

Fecha de inscripción: 9 de octubre de 2020

Ámbito de actuación: Autonómico

Persona titular: Asociación Síndrome de Williams de Cantabria, ASW CANTABRIA

Nº de Registro de la Persona Titular: 39/E396

Director o responsable: Abraham Urbón Pinto

Domicilio: C/ Aviche, 79A

C.P.: 39012 **Localidad:** Santander

Teléfono: 638587882 **Correo electrónico:** info@sindromewilliamscantabria.org



ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Que con fecha 30 de octubre y número de registro 46026, Carmen Rumayor Diego, en representación de Asociación Síndrome de Williams de Cantabria, ASW CANTABRIA ha presentado, conforme al modelo oficial, comunicación de implantación de un servicio social de Otros servicios.

Segundo. - Por parte del Servicio de Inspección de Servicios Sociales fue instruido el correspondiente procedimiento.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I

Es competente para dictar la presente resolución el Director General de Políticas Sociales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.5 del Decreto 40/2008 de 17 de abril, en relación con el artículo sexto, punto 9 del Decreto 83/2015, de 31 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria.

Firma 1: 11/11/2020 - Jose Julio Soto Lopez
DIRECTOR GENERAL-D.G. DE POLITICAS SOCIALES

CSV: A0600AgtITbF35p8FyaGhKtE73IDJLYdAU3n8j



II

El Registro de Entidades, Centros y Servicios de la Comunidad Autónoma de Cantabria es el instrumento de constancia, ordenación, publicidad y transparencia de las personas actuantes y recursos existentes en materia de servicios sociales en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

III

La inscripción del Servicio se practicará en la Sección Tercera del Registro de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 40/08, con los datos que aparecen recogidos en el inicio de la presente Resolución, en consonancia con el artículo 27 del Decreto 40/08. De conformidad con el artículo 31.1, la inscripción en el Registro no tendrá efectos constitutivos y, producirá efectos desde la resolución que las acuerde de oficio.

IV

La inscripción actualizada de las personas titulares, de los centros o de los servicios será requisito indispensable para la celebración de conciertos o convenios con la Administración Autonómica y para la concesión por la misma de subvenciones o cualquier clase de ayuda en materia de servicios sociales. (Artículo 31.3).

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

AUTORIZAR la Inscripción del Servicio de Otros servicios denominado **PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL**, con los datos que figuran en el encabezado, en la Sección Tercera del Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales con el número 39/S511.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Consejera de Empleo y Políticas Sociales, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 148 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

NOTIFIQUESE AL SOLICITANTE

Firma 1: 11/11/2020 - Jose Julio Soto Lopez
DIRECTOR GENERAL-D.G. DE POLITICAS SOCIALES
CSV: A0600AgtITbF35p8FyaGhIkE73IDJLYdAU3n8j

